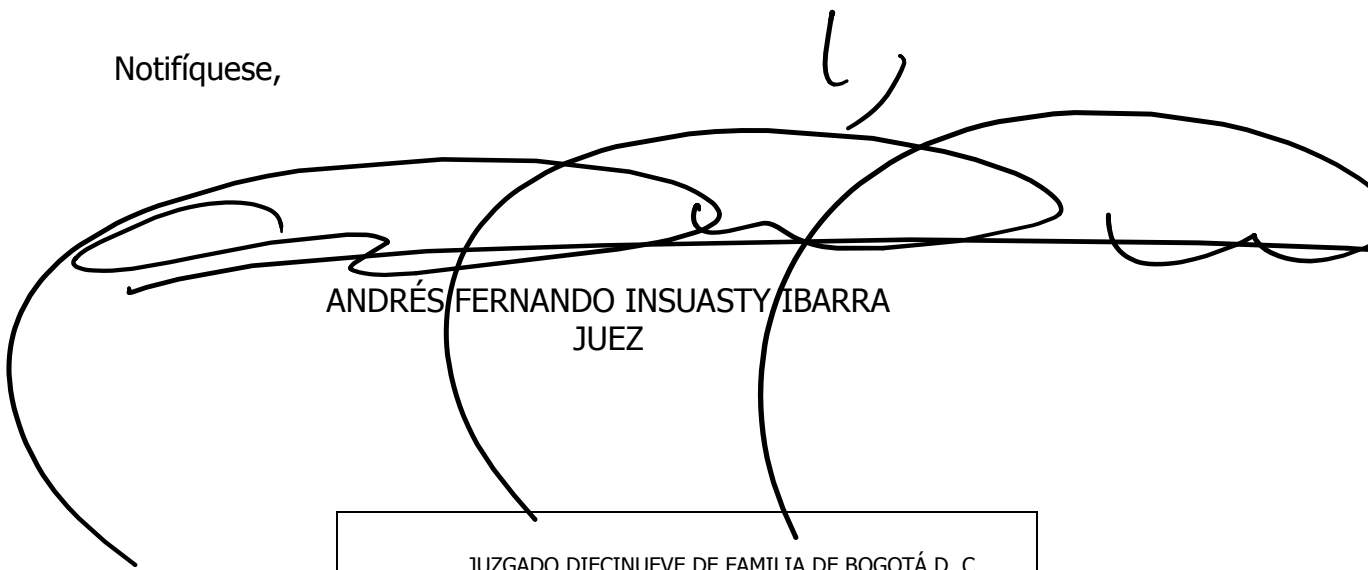


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto de 16 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que para efectos de adelantar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad, se señaló el día **23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.**, y no como se dijo en auto antes mencionado.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0207 de 011/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc77a6035ebab6363f7a49999f9ac9c0787c5f57e403c4951e6f63e3ff04d2e**
Documento generado en 16/12/2021 12:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>